La Razón
Guayaquil, Viernes 16 de diciembre de 1994 - Número 8.531 - Precio S/. 500.00 - 32

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA GAMADU S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AGRICOLA GAMADU S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 14 de octubre de 1994, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución Nº 94-2-1-1-0006344 el 18 Nov. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 18.653 el 30 de noviembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Gabriel Massuh Dumani, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,oo

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil inclusive". Se introduce además el Artículo innumerado que se agregará a continuación del Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO: El capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES,..." Se introduce además ampliación al objeto social de la compañía, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO TERCERO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así como a la fabricación, venta e importación de acoples mangueras y conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos..."

Guayaquil, 15 de diciembre de 1994

Ab. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)